



Disposición Sec. ICyEU - 17 / 2025

JOSÉ C. PAZ, 01 de octubre 2025.

VISTO,

La Constitución Nacional, la Ley N° 24.521, el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (UNPAZ) publicado por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo del 2015; las Resoluciones del CONSEJO SUPERIOR (CS) N° 175 del 19 de diciembre de 2018, N° 21 del 8 de enero de 2025 y N° 78 del día 8 de septiembre de 2025, el Expediente Digital N° 1069/2025 del registro de esta UNIVERSIDAD, y

CONSIDERANDO:

Que en línea con lo previsto en el artículo 75 inciso 19 de la Constitución Nacional, la Ley N° 24.521 de Educación Superior reconoce la autonomía y autarquía económicofinanciera de las Instituciones Universitarias Nacionales (art. 59) que incluye, entre otras atribuciones la de establecer los requisitos del sistema de admisión y las condiciones de nivelación para las y los ingresantes (arts. 7° y 35).

Que, en el mismo sentido, la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN ha resuelto que la Ley de Educación Superior reconoció que la autonomía universitaria implica la facultad de dictar su propio régimen de admisión (que garantice la capacidad de los aspirantes), permanencia y promoción de sus estudiantes (ver Fallos: 319:3148; y fallo de autos: "FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS U.N.L.P. C/ UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA s/nulidad actos administrativos - medida cautelar - art. 32 - ley 24521. (RECURSO EXTRAORDINARIO)" S.C. F. 787, L. XLII).

Que, a su vez, en el artículo 9° del Estatuto de la UNIVERSIDAD se garantiza el derecho de acceso y permanencia en la enseñanza a quienes hayan reunido los requisitos establecidos por el CONSEJO SUPERIOR, para las carreras de pregrado, grado y posgrado de esta Casa de Altos Estudios.

Que, asimismo, el citado Estatuto dispone en su artículo 34 que las y los aspirantes a ingresar a la Institución, de nacionalidad extranjera, deberán completar los recaudos exigidos por las leyes y los reglamentos vigentes.

Que, a su vez, a través de la Resolución N° 175/2018 el CONSEJO SUPERIOR aprobó el Programa Integral de Formación en Lenguas en el ámbito de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA que contempla (ver Anexo del art. 1°), entre otras acciones, realizar el diseño e implementación de exámenes de suficiencia en lenguas extranjeras en el nivel de grado y posgrado, incluyendo el apoyo a estudiantes en lengua española cuando este idioma no sea su lengua primera y el desarrollo de un plan de idiomas que contemple el español académico.

Que, en esa misma inteligencia, el Reglamento del CENTRO DE IDIOMAS de la UNPAZ, que fue convalidado por Resolución (CS) N° 21/2025, establece entre las competencias específicas del CENTRO DE IDIOMAS de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA la de emitir dictámenes técnicos para determinar el nivel de proficiencia de estudiantes extranjeros en un determinado idioma (art. 35).

Que en ese marco, el CONSEJO SUPERIOR de esta Casa de Altos Estudios a través de la Resolución N° 78/2025 estableció como requisito obligatorio para las y los aspirantes extranjeros no hispanohablantes que deseen inscribirse a cualquiera de las carreras de pregrado y de grado que se dictan en la UNIVERSIDAD



NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, la acreditación del conocimiento y del nivel de dominio de lengua española mediante el Certificado de Dominio de la Lengua Española (CEDLE) que otorga el CENTRO DE IDIOMAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, exceptuándose del requisito mencionado a quienes acrediten haber completado sus estudios secundarios en países hispanohablantes, o acrediten haber cursado o finalizado estudios de nivel superior en países hispanohablantes (ver arts. 2° y 3°).

Que, asimismo, la Resolución mencionada autoriza a la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA del RECTORADO a establecer el diseño, la gestión y el costo de los exámenes para acreditar el nivel de dominio de lengua española mediante el Certificado CEDLE (art. 4°).

Que a dichos efectos corresponde establecer el diseño y la gestión de los exámenes de referencia que tendrán carácter obligatorio para las y los aspirantes extranjeros no hispanoparlantes mediante un examen oral y escrito que acredite la competencia lingüística comunicativa oral y escrita en idioma español.

Que dichos exámenes certificarán el nivel de conocimiento alcanzado en la lengua española a través de la evaluación integral del dominio de español en las cuatro habilidades (expresión oral y escrita, y comprensión lectora y auditiva), conforme a los estándares establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación (MCER) elaborado por el CONSEJO DE EUROPA.

Que, por último, también resulta oportuno establecer el costo del acceso al examen.

Que la SECRETARÍA ACADÉMICA tomó la intervención de su competencia.

Que la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA tomó la intervención de su competencia.

Que la SECRETARÍA GENERAL tomó intervención y que, oportunamente, se comunicará la medida a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA tomó la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el marco de las atribuciones conferidas en el artículo 4 de la Resolución CONSEJO SUPERIOR N° 78/2025.

Por ello,

**LA SECRETARÍA
DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase las “Pautas para la evaluación del dominio de la lengua española para extranjeros no hispanohablantes” que requieran acreditar el nivel alcanzado mediante el Certificado de Dominio de la Lengua Española (CEDLE) que otorga el CENTRO DE IDIOMAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, que junto con su Apéndice 1 “Certificado CEDLE” integran como Anexo I la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el cronograma de examen para acreditar el dominio de la lengua española mediante el Certificado CEDLE para el ingreso 2026 que luce como Anexo II de la presente resolución.



ARTÍCULO 3°.- Autorízase al CENTRO DE IDIOMAS a realizar la gestión integral de los exámenes para acreditar el dominio de lengua española mediante el Certificado CEDLE.

ARTÍCULO 4°.- Establécese el costo del acceso al examen en DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA (U\$S 150.-).

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD y, cumplido, archívese.

Lic. Ana Laura Herrera

Secretaria de Integración con la Comunidad

y Extensión Universitaria

Archivos adjuntados

Nombre del archivo
ANEXO_I_CEDLE.pdf
ANEXO_II_DISPOSICION_INGRESO_NO_HISPANOHABLANTES.docx.pdf

**“PAUTAS PARA LA EVALUACIÓN DEL DOMINIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA
PARA EXTRANJEROS NO HISPANOHABLANTES”**

Fundamentación.

El ingreso a una carrera universitaria de grado o pregrado en Argentina exige que los estudiantes posean las competencias lingüísticas necesarias para comprender, producir e interactuar de manera adecuada en el idioma español, dado que este constituye la lengua oficial y vehicular de la enseñanza, la investigación y la vida institucional.

Para tal fin, es requisito que un aspirante a una carrera universitaria de pre grado o de grado, posea al menos un nivel intermedio alto de la lengua española, que en términos generales, se puede relacionar con un usuario que acredite un nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), es decir, aquel que corresponde a un usuario independiente avanzado. Esto significa que la persona ya no depende de frases básicas para comunicarse, sino que puede desenvolverse con bastante fluidez en contextos académicos, profesionales y sociales.

Los fundamentos que sustentan la proficiencia de un estudiante con este tipo de habilidades o competencias lingüísticas y comunicativas incluye:

1. Garantía de comprensión académica

Un nivel intermedio alto (MCER -B2), asegura que el aspirante pueda leer y comprender textos académicos complejos, asistir a clases magistrales, tomar

apuntes, seguir debates y participar en actividades prácticas o de laboratorio sin que la lengua sea una barrera para el aprendizaje.

2. Desempeño en la producción escrita y oral

Las carreras universitarias de pregrado o grado demandan la redacción de informes, ensayos, proyectos y exámenes escritos, así como la exposición oral de ideas y la interacción en clases y grupos de estudio. El dominio de un nivel B2 garantiza que el estudiante pueda expresarse con claridad, coherencia y adecuación en situaciones académicas y profesionales.

3. Equidad y permanencia en el sistema universitario

Exigir un nivel de español suficiente antes del ingreso contribuye a la igualdad de oportunidades, evitando la deserción temprana o el bajo rendimiento derivado de dificultades idiomáticas. De este modo, se fortalece la inclusión real en la vida universitaria y se asegura la posibilidad de una trayectoria académica exitosa.

4. Inserción en la comunidad universitaria y social

La Universidad no solo es un espacio de formación académica, sino también de interacción cultural y social. Contar con un nivel intermedio alto de español permite que los estudiantes internacionales se integren activamente en la vida estudiantil, participen en actividades extracurriculares y se relacionen de manera efectiva con la comunidad local.

5. Reconocimiento internacional y estándares de calidad

Establecer como requisito un examen de dominio del español en nivel B2 se alinea con las buenas prácticas internacionales en materia de educación superior y con los criterios del Marco Común Europeo de Referencia, otorgando transparencia y legitimidad al proceso de admisión de estudiantes no hispanohablantes.

Definición de competencias y habilidades de un usuario de la lengua con un nivel B2.

El aspirante que alcanza el nivel intermedio alto (B2 según el MCER) se desempeña cómodamente en la lengua española en una amplia gama de situaciones familiares y cotidianas. Es capaz de desempeñarse en el ámbito laboral y en el ámbito académico. Su comprensión escrita es amplia y variada: puede leer textos informativos, técnicos y de especialidad. Asimismo, posee herramientas para comprender textos de opinión, literarios y de discurso académico aunque se le pueden escapar referencias culturales específicas.

En cuanto a su comprensión oral, alcanza para adaptarse a la expresión de hablantes nativos de variedades distintas y tiene conciencia del registro formal e informal. Esto le facilita la posibilidad de entender diferentes puntos de vista en una discusión, comprender clases, conferencias y discursos, con las mismas dificultades de un hablante nativo. Su expresión escrita es muy amplia: puede redactar gran variedad de textos con errores aislados. Maneja el registro y el estilo. Puede ejemplificar, citar y resumir. Su expresión oral le permite desempeñarse

lingüísticamente en todas las áreas laborales y académicas. Conoce las reglas de cortesía y las reglas gramaticales, pudiendo cometer algún error aislado. Pero también es capaz de explicar los malentendidos que puedan producirse. Puede exponer comprensiblemente un tema frente al público e intervenir activamente en una conversaciones y discusiones entre hablantes nativos.

Objetivos

Objetivos Generales

1. Evaluar la capacidad del candidato para comprender y producir discursos orales y escritos en español con un nivel intermedio alto, según los descriptores del nivel B2 del MCER.
2. Certificar que el candidato posee las competencias lingüísticas necesarias para desenvolverse en contextos académicos, sociales y profesionales donde el español sea la lengua vehicular.
3. Garantizar que el dominio de la lengua no represente una barrera para la integración y participación efectiva en estudios universitarios o actividades profesionales en países hispanohablantes.

Objetivos Específicos

En comprensión auditiva

- Reconocer ideas principales y detalles relevantes en conferencias, clases magistrales, presentaciones académicas y programas de actualidad.
- Comprender debates y discusiones, incluso cuando se utilicen expresiones idiomáticas frecuentes.

En comprensión lectora

- Leer y entender textos complejos (artículos académicos, textos especializados, ensayos, informes).
- Identificar argumentos, puntos de vista y conclusiones en textos extensos y abstractos.

En expresión oral

- Expresarse con fluidez y espontaneidad en conversaciones con hablantes nativos sin esfuerzo significativo.
- Participar en discusiones y debates, defendiendo y justificando opiniones con claridad.
- Realizar presentaciones orales de manera clara, estructurada y con un registro adecuado al contexto.

En expresión escrita

- Redactar textos claros, detallados y bien estructurados sobre una amplia gama de temas.
- Elaborar informes, ensayos y trabajos académicos, desarrollando argumentos de manera coherente y articulada.
- Utilizar un repertorio lingüístico suficiente para variar el estilo y adaptarse a diferentes registros.

En competencia lingüística

- Utilizar con corrección las estructuras gramaticales propias del nivel intermedio alto.
- Manejar un vocabulario amplio que permita comprender y producir discursos en ámbitos académicos y sociales.
- Demostrar capacidad para reformular, matizar y precisar significados en la comunicación oral y escrita.

Pautas e instancias del examen.

A través del examen de español para extranjeros, el Centro de Idiomas se propone orientar a los estudiantes extranjeros que desean cursar carreras del nivel superior en UNPAZ con respecto a su capacidad de comprensión y producción de textos académicos en dicha lengua.

Por lo expuesto, el examen de español para extranjeros incluye las siguientes instancias:

- 1) **Comprensión lectora y producción escrita:** en esta instancia el estudiante leerá un texto y resolverá ejercicios de comprensión lectora (identificación de hipótesis, elaboración de síntesis, entre otros) Deberá, asimismo, escribir un texto vinculado al anterior de aproximadamente 250 palabras, para lo cual deberá conocer conectores representativos de relaciones lógicas (de condición, concesión, causa, consecuencia, etc.) y articuladores cronológicos y retóricos (de conclusión, enumeración, explicación, deducción, etc.)
- 2) **Producción oral:** aquí el estudiante realizará una presentación de sí mismo. El docente evaluador intervendrá mediante preguntas para favorecer el diálogo . Para finalizar el docente y el estudiante realizarán un juego de roles a partir de una situación propuesta por el docente.

En ambas instancias se tendrá en cuenta el grado de coherencia y comprensión de los textos producidos.

Examen Oral del Uso del Español Rioplatense

Este examen de interacción oral y uso del español rioplatense consta de tres partes.

En la primera parte de la entrevista, o "Presentación", las/los profesoras/es y el candidato se dan a conocer. El candidato deberá presentarse, hablar de su entorno, sus actividades, intereses, expectativas con respecto al futuro y con respecto a sus estudios en la universidad. Construido entre la/el candidata/o y la/el profesor/a, el diálogo eventualmente puede derivar en temas cotidianos o de interés específico del candidato.

En la segunda parte, o "Exposición", el candidato tiene que hablar de un tema por dos minutos o más. Para hacerlo, elige una lámina entre las dos que se le ofrecen. El texto y la imagen de la lámina son la base de la exposición y también pueden llevar la conversación posterior a algún tema relacionado. Los textos y las imágenes se toman de avisos publicitarios, estadísticas, gráficos, titulares, volantes, recortes de artículos e incluso de notas periodísticas muy breves. Cuando elige la lámina, el candidato tiene hasta dos minutos para pensar qué va a decir y cómo va a organizar su exposición.

En una tercera y última parte, o "Diálogo", tiene lugar un juego de roles en el que los candidatos conversan de acuerdo con los papeles propuestos para una determinada situación. El candidato recibe por escrito una descripción de una situación comunicativa que está relacionada con el tema de la lámina de la que ya ha hablado. Las situaciones pueden requerir un trato formal o informal. Puede tratarse, por ejemplo, de una charla entre amigos (en la que uno trata de convencer al otro para que deje de fumar, o le da consejos sobre algún tema en particular), de una entrevista de trabajo, de un reclamo por los malos servicios prestados por una empresa, etc. Los roles son imaginarios pero posibles o naturales en una comunidad donde se habla español.

Criterios de evaluación

Los criterios de evaluación son: la adecuación a la situación y al contenido de las consignas planteadas para la exposición y el diálogo (en las partes II y III), la fluidez, la pronunciación y entonación, y la adecuación gramatical y léxica a los propósitos de toda la conversación. De manera general, puede decirse que, para lograr

ampliamente el objetivo comunicativo que se propone en la tarea solicitada, el candidato debe mantener su turno durante la exposición y, en el diálogo, contribuir al desarrollo de la conversación, tomando su turno en el momento adecuado. Debe ajustar sus recursos lingüísticos al nivel de formalidad requerido y tener capacidad para “negociar” significado: por ejemplo, en caso de ser necesario, ser capaz de parafrasear o reformular sus palabras a fin de resolver problemas léxicos o también seleccionar el vocabulario adecuado para dar énfasis a su mensaje, de ser necesario. El candidato contribuye al desarrollo de la conversación al utilizar recursos lingüísticos que destaquen su interés por comunicarse adecuadamente. Si hay pausas, éstas obedecen a la necesidad de organizar el discurso o a un estilo propio. No aparecen muletillas de su lengua materna. La producción de sonidos y la entonación pueden no reproducir los esquemas conocidos del español, pero se aproximan adecuadamente a éstos porque tienen entonación expresiva y eficiencia comunicativa. La exposición (II) guardará coherencia con el tema propuesto por la lámina, y si surgen temas relacionados, éstos estarán articulados con cohesión y se integrarán en el diálogo con el examinador. El candidato puede expresar opinión, informar o describir el tema, de distintas maneras. En la *Conversación* (III) el candidato cumple con la consigna propuesta si asume el rol asignado, interactúa con el otro integrando sus preguntas y comentarios en sus propias intervenciones, realiza los actos lingüísticos solicitados (quejarse, justificar, explicar, etc.), con el registro y gramática más adecuados a la situación propuesta.

Certificación

A quienes hayan rendido satisfactoriamente las distintas partes del examen de proficiencia del español que abarcan las competencias lingüísticas equivalentes a un nivel B2 según el MCER, se les otorgará el Certificado de Dominio de la Lengua Española (CEDLE) expedido por el Centro de Idiomas de nuestra Casa de Altos Estudios.

En el caso de quienes hayan obtenido el Certificado CEDLE y no se inscriban de manera inmediata a una carrera de pregrado o de grado que se dicta en la UNIVERSIDAD, deberán contemplar que, a dichos efectos, el certificado CEDLE tendrá una vigencia de TRES (3) años, contados a partir de la fecha de su emisión.

Quienes no alcancen el nivel requerido podrán rendir el examen para acreditar el nivel de proficiencia del español en el llamado que cada año realizará la Secretaría de Integración con la Comunidad y Extensión Universitaria.

APÉNDICE 1



Por medio de la presente se certifica que

Nombre y apellido DNI / PASAPORTE 123456789

ha acreditado el nivel B2 (intermedio alto) correspondiente
con el Marco Común Europeo de Referencia (MCER) en el examen de dominio de
español CEDLE UNPAZ llevado a cabo los días^X y^X de
.....^X Mes^X del año 2025. El mismo ha evaluado las cuatro competencias
lingüísticas que incluyen la comprensión auditiva y lectora así como las producciones
e interacciones escritas y orales de la lengua.

Jefe de Departamento del
Centro de Idiomas

Secretaria de Integración con la
Comunidad y Extensión Universitaria

Cronograma Ingreso 2026

Examen Certificado de Dominio de la Lengua Española (CEDLE-UNPAZ)

ETAPA	PLAZO
Inscripción y pago	13 al 29 de octubre de 2025
Examen escrito	4 de noviembre de 2025
Nota examen escrito	7 de noviembre de 2025
Examen oral	10 de noviembre de 2025
Entrega de CEDLE	10 de noviembre de 2025

Hoja de firmas